MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES – DETERMINADO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" ID N.º 387.468

Asunción, 16 de diciembre de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 1426 del 11 de diciembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la autorización para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Alquileres de Depósitos de Evidencias del interior del país" I.D. N.° 387.468; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para el resguardo y custodia de las distintas evidencias existentes en las Fiscalías Regionales y Zonales del interior del país.

Asimismo, la Resolución D.N.C.P. N.° 1494/18 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N.° 458/2012" y se reglamenta el proceso de "Locación de Bienes Inmuebles", establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de locación.

Así también, según lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

En ese sentido, la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación solicitó la realización del procedimiento de contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para los alquileres de Depósitos de Evidencias del interior del país para el Ministerio Público, con el ID N.° 387.468, según memorando n.° 1191/2020 del 9 de noviembre de 2020.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 321 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, que expresa: "*Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inician en el presente ejercicio fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente ejercicio fiscal, señalando el monto de las líneas presupuestarias disponible para este….*".

Igualmente, lo expresado en el artículo 322 "Contrataciones Ad Referéndum" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, indica que: "*Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inician en el presente ejercicio fiscal, en carácter de ad referéndum deben ir con un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación*", esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales Años 2021, 2022 y 2023 a ser aprobados. El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 53/2020, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual – Ad Referéndum" para alquileres de locales a ser destinados para Depósitos de Evidencias del interior del país.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 156 del 30 de noviembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES – DETERMINADO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" ID N.º 387.468

A ese respecto, por memorando UOC N.° 767 del 10 de diciembre de 2020, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la contratación "Locación de Inmuebles – Determinado Plurianual - Ad Referéndum" para los alquileres de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, del Ministerio Público, la realización del procedimiento de contratación de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual – Ad Referéndum", de acuerdo con la Ley 2051/03 'De Contrataciones Públicas' para **"Alquileres de Depósitos de Evidencias del interior del país"** ID N.° 387.468, según el siguiente detalle:

1	**Depósitos de Evidencias zonal de Horqueta – Dpto. de Concepción**
2	**Depósitos de Evidencias zonal de Santa Rosa del Aguaray – Dpto. de San Pedro**
3	**Depósitos de Evidencias II Regional de Caacupé – Dpto. de Cordillera**
4	**Depósitos de Evidencias III de Encarnación – Dpto. de Itapúa**
5	**Depósitos de Evidencias de Paraguarí – Dpto. de Paraguarí**
6	**Depósitos de Evidencias de Ciudad del Este – Dpto. de Alto Paraná**
7	**Depósitos de Evidencias de Pilar – Dpto. de Ñeembucú**
8	**Depósitos de Evidencias de Curuguaty – Dpto. de Canindeyú**
9	**Depósitos de Evidencias I de Salto del Guairá – Dpto. de Canindeyú**
10	**Depósitos de Evidencias II de Salto del Guairá – Dpto. de Canindeyú**
11	**Depósitos de Evidencias de Benjamín Aceval – Dpto. de Chaco**
12	**Depósitos de Evidencias de Filadelfia – Dpto. de Chaco**

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado